



BOLETÍN Nº 16

Red Ciudadana de Acogida / Hiritarron Harrera-Sarea

Día 16 del Estado de Alarma. Martes 31 de marzo de 2020

Gestión / Actividades correspondientes al lunes día 30

RECURSOS INSTITUCIONALES

Ayer lo decíamos. **Se sigue dejando gente sin atender, en la calle**, a la puerta del frontón *Atano*. En algún caso **se les proporciona comida, si sobra**, de la que llevan al *Atano*. Ateridos de frío como están, hemos tenido que proporcionarles, desde la Red de Acogida, mantas de abrigo y ropa y calzado. Y, mientras, tenemos que escuchar repetidamente las declaraciones del alcalde Eneko Goia diciendo que ya han acogido a toda la gente en situación de calle.

Por si les falta información, es un decir, le copiamos aquí lo que apuntábamos hace un par de boletines: **recursos para seguir habilitando, haberlos haylos**. En cuestión de albergues tenemos uno municipal aquí mismo, el de Uliá; si levantamos un poco la vista, nos encontramos con el de Zarautz, que gestiona Diputación; ayer leíamos en el periódico que *“la asociación Hoteles de Gipuzkoa se han puesto en contacto con Alcaldía para colaborar con el Ayuntamiento. Las camas de los alojamientos –hoy cerrados al público por real decreto- estarán disponibles para acoger personas en situación de vulnerabilidad a través del departamento de Acción Social”*. Y seguro que también podría contarse con la disposición de la Iglesia a habilitar cualquiera de los muchos edificios que tiene actualmente en desuso en plena ciudad, tan solo en Gros se nos ocurren la antigua ikastola Mariaren Bihotza, el edificio San Pio X en la calle Miracruz, el de la antigua calzada de Ategorrieta... y una lista bien larga. Pues eso. Que **no cesen de dar los pasos necesarios para disponer de la arquitectura básica de alojamientos de urgencia necesarios**.

También le escuchamos decir que el Ayuntamiento está distribuyendo alimentos. No lo dudamos. Pero, como siempre, si no se cuenta todo, se están distorsionando la realidad. Y lo que el alcalde no dice es que hay otra mucha gente que, al no disponer de alimentos por parte del ayuntamiento, que es a quien le corresponde, otras entidades tenemos que cubrir esa carencia para que las personas necesitadas no pasen hambre.

Sólo la **Red Ciudadana de Acogida hemos proporcionado alimentos**, en estos momentos, **a 153 personas**. Y hay otras entidades haciendo lo propio. ¿Entonces? Y lo hacemos con gusto, con el convencimiento de que es un **deber de ciudadanía**. Gracias a la solidaridad del voluntariado que cree lo mismo. Pero ello ni exime al ayuntamiento de sus obligaciones ni es de recibo, menos todavía, que se ningunee ese trabajo solidario, absolutamente voluntario.

COMUNICACIÓN. Se difundió ayer una de **Nota de Prensa** a los medios que ha sido recogida, al menos, por Agencias, Diario Vasco y radios. Nos han entrevistado al respecto en Radio San Sebastián. Se ha difundido por redes y a los medios el Boletín nº 15.

SOLICITUD DE RECURSOS VOLUNTARIOS Y RESPUESTAS SOLIDARIAS

En lo que hace a la **aportación económica solidaria**. Los ingresos aportados por **130 personas** han supuesto ya un total de **7.567€**. Siguen las aportaciones diarias de **Gandarias** y **Pandora** y **se reanuda la entrega de comida precocinada por parte de la Ertzaintza**.

Necesitamos **dos móviles y una cocina eléctrica**.



BOLETÍN Nº 16

**Red Ciudadana de Acogida / Hiritarron Harrera-Sarea
PÍLDORA 5
PADRÓN**

Lo dice la ley. Padrón municipal: registro administrativo donde constan los vecinos de un municipio. BOE nº 71. 24/03/2015 art 3.3. “*Las infraviviendas (chabolas, caravanas, cuevas, etc. e incluso ausencia total de techo) pueden y deben figurar como domicilios válidos en el Padrón... puede y debe recurrirse a un «domicilio ficticio» en los supuestos en que una persona que carece de techo reside habitualmente en el municipio y sea conocida de los Servicios Sociales correspondientes... la dirección del empadronamiento será la que señalen los Servicios Sociales: la dirección del propio Servicio, la del Albergue municipal, la del punto geográfico concreto donde ese vecino suela pernoctar, etc.*” **Bien claro, ¿no? Pues viendo la práctica de muchos municipios, no lo parece.**

Bricolaje municipal. Si está en situación de calle, en unos municipios, directamente, no le empadronan. En otros, ponen sus propios requisitos: que lleven varios meses en el municipio y pasando por la taquilla de los servicios sociales, que lleven un plan de trabajo, unos objetivos... **Nada de eso figura en la ley.** Cabría pensar que, **si hay una ley, debería aplicarse por igual en todos los municipios.** Y más, si la ley es tan clara. Blanco sobre negro. Pues va a ser que no. Ya lo dijo aquél: hagan ustedes las leyes, que ya haré yo los reglamentos.

Laberinto documental. Hay consulados (Marruecos), que piden estar empadronado para darte el pasaporte. Y embajadas (Guinea Conakry) que no proporcionan pasaporte a sus nacionales. Son situaciones excepcionales que hay que contemplar para que sea posible empadronar.

¿Extranjer@? Taza y media. Como siempre, basta que seas extranjer@ para que se les ocurra nuevas trabas. La última, que **si no tienes permiso de residencia permanente, tienes que renovar el padrón cada dos años**, so pena de darte de baja. Por si no tienes ya suficiente carrera de obstáculos con todo tipo de papeles, de regalo, otro más.

Multa al canto. Aquí también, como a las personas sin techo que se les multa si no “se quedan en casa”. Art. 54. 1. “Toda persona que viva en España está obligada a inscribirse en el padrón del municipio en el que resida habitualmente. ... La negativa de los españoles y extranjeros que vivan en territorio español a cumplimentar las hojas de inscripción padronal, serán sancionadas por el Alcalde”. O sea, lo pides, no te lo dan o te ponen mil pegas y puedes ser sancionado.

Puerta obligatoria para acceder a todo tipo de servicios. Es un requisito absolutamente esencial para acceder a cualquier tipo de asistencia médica, enseñanza para hijos e hijas, ayudas municipales, etc. etc. **Negar este derecho es de las violaciones más graves.**

Derecho a padrón, ya.

Donostiako Hiritarron Harrera Sarea / Red de Acogida Ciudadana de Donostia

Contacto: redacogidaciudadana@gmail.com 675 71 53 15 Facebook: @HiritarronHarreraSarea

Donativos: cc ES44 2095 5013 70 9119577666

DIFUNDE, envíanos tus aportaciones, sugerencias, denuncias.